GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO** SIG	**Código:** FO-CA-01-015 **Versión:** 7.0 **Fecha de Modificación:** 29/01/2020

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No.:	Primera versión 2022
	Consecutivo	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	prestación de servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en topografía para apoyar la estructuración de los proyectos priorizados por el gobierno departamental.	
Código BPID:	2022-17000-0014	
Código BPIN:	2021-003170122	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	11/01/2022	
Nombre del secretario de despacho responsable del Estudio:	VALENTÍN SIERRA ARIAS	
Modalidad de contratación	Contratación directa.	
Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. Descripción de la necesidad.

El Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.6.2.1 que "(...) Los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior". Así mismo, la Resolución 4788 de 2016, "por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales", emitida por el Departamento Nacional de Planeación, dispone al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP como la herramienta informática a través de la cual se gestionan los proyectos de Inversión, independiente de la fuente de financiación y del nivel de gobierno. Dicho sistema debe ser utilizado por las secretarías de planeación o por quien haga sus veces, para registrar la información de los proyectos de inversión pública y los incluye a todos, independientemente de la fuente de financiación, a saber, recursos propios de las entidades territoriales, del Sistema General de Participaciones - SGP, del Sistema General de Regalías – SGR o del Presupuesto General de la Nación - PGN.

Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo **"Unidos es Posible" 2020 – 2023**, cuyo objetivo es "*consolidar un gobierno incluyente, serio y transparente, con un sentido social que brinda oportunidades de desarrollo y crecimiento para los caldenses y que haga del departamento una región foco de prosperidad y confianza",* el cual se basa en 3 pilares: Caldas sostenible, Caldas educada y conectada y Caldas social e incluyente; se han definido 5 líneas estratégicas

que marcan la rutas de acción que guían a un Caldas transparente, ambientalmente sostenible, educado, con proyección hacia el mundo, capaz de sostener una senda de crecimiento económico y socialmente incluyente. Estas líneas son:

- Gobierno para la gobernanza y la transparencia.
- Ambiente, tradición y cultura.
- Educación, ciencia y tecnología.
- Desarrollo económico y turismo de naturaleza
- Sentido social e incluyente.

Cada una de estas líneas contiene los programas, metas de resultado y de producto, que permitirán cumplir con la misión, visión y objetivos que se ha trazado el gobierno departamental en el cuatrienio. Ahora bien, la Secretaría de Planeación es el medio coordinador de la ejecución de las funciones del que hacer transversal de la administración, y el responsable de realizar actividades como asesorar a las diferentes dependencias en la búsqueda de la planeación estratégica y procesos más eficientes de inversión pública, por medio de diagnósticos, y estudios económicos y sociales para la formulación de planes y proyectos con el fin de generar Resultados e impacto. Dentro de la línea estratégica "Gobierno para la gobernanza y la transparencia", sector de fortalecimiento institucional se encuentra enmarcado el programa "Transparencia y efectividad de resultados" cuyo objetivo es Mejorar las capacidades de gestión y ejecución de los entes territoriales. Que se tiene el proyecto: (430641) - Fortalecimiento de la planificación estratégica en el departamento y en los municipios de Caldas. Código BPID 2022-17000-0014 Sector: 1.1. - Fortalecimiento Institucional. Programa: 1.1.1. - Transparencia y Efectividad de Resultados. Subprograma: 1.1.1.3. - Fortalecimiento de la gestión pública departamental y municipal

Desde la Unidad de Inversiones Públicas adscrita a la Secretaría de Planeación, se cumple con una función transversal a toda la Administración Departamental, por ser la oficina responsable de gestionar la viabilidad de todos los proyectos financiados con recursos de inversión, formulados y estructurados por el Departamento de Caldas. Por esta razón, y con la finalidad de optimizar las funciones de la Gobernación y además cumplir con los requisitos establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, de la cual Colombia hace parte como miembro adherente, se busca el fortalecimiento de la planeación estratégica a través de la inversión orientada a resultados, estrategia que se encuentra enmarcada dentro de la línea estratégica GOBIERNO PARA LA GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA la cual tiene como objetivo "Mejorar las capacidades de gestión y ejecución de los entes territoriales.".

Es así como el proyecto Fortalecimiento de la planificación estratégica en el departamento y en los municipios de Caldas, busca responder a la consolidación de un proceso de planificación basado en la implementación de las estrategias de gestión a nivel territorial, después que fue formulado el Plan de Desarrollo Departamental; toda vez que, la planificación es una actividad permanente del proceso de la gestión pública y para la cual debe articularse con la Secretaría de Planeación teniendo en cuenta que la planeación de estrategias es una de sus funciones. De esta manera se genera una retroalimentación adecuando los planes, programas y proyectos a los contextos externos cambiantes o a las condiciones internas del territorio Caldense que para el caso que nos compete, es el fortalecimiento de ingresos a través de la formulación de proyectos para acceder a recursos de las diferentes entidades. Así mismo, y dada la multidimensionalidad del proceso se requiere que la institucionalidad de la planificación sea consistente con el logro de los fines de desarrollo departamental partiendo desde la planificación territorial, pasando hacia la organización social e institucional, complementando el ejercicio con el control social correspondiente, apoyando la coordinación institucional y la asociación con

actores externos, así como con procesos transversales de seguimiento y evaluación a la gestión pública en sí, partiendo desde la articulación de ambas dependencias para lograr cumplir con las metas del Plan de Desarrollo programadas para la vigencia actual asignadas a dicho sector.

Actualmente la administración departamental viene adelantando acciones para la reactivación económica del departamento, con la gestión de recursos de sus fuentes propias y adicionales, como acceder a los recursos de regalías, del crédito, otras entidades territoriales y del orden nacional para apalancar proyectos estratégicos y de gran importancia para el departamento de Caldas, teniendo presente que para aspirar a todos estos recursos se requiere de la debida estructuración y viabilización de proyectos, en donde convergen muchos aspectos para su debida construcción lo que implica contar con un equipo interdisciplinario que apoye estas actividades, y así poder cumplir los propósitos expuestos en el Plan de Desarrollo Departamental en tiempo y oportunidad para todos los caldenses. De conformidad con el decreto presidencial N° 371 del 08 de abril de 2021 y la circular N° 018 del departamento de Caldas, Secretaría General, austeridad del gasto se manifiesta que es estrictamente necesaria la presente contratación de prestación de servicios profesionales para coadyuvar al cumplimiento de funciones y fines de la Secretaría de Planeación del departamento de Caldas, donde se realiza una revisión previa y rigurosa de la misma. Así mismo se apoyará de conformidad al decreto departamental 0230 de mayo 13 de 2021, por el cual se conforma el equipo de trabajo responsable de la formulación del capítulo independiente de inversiones con cargo a los Recursos del Sistema General de Regalías - SGR- del Plan de Desarrollo departamental 2020-2023 "**Unidos es Posible**".

Ahora bien, la Secretaria de Planeación Unidad de Inversiones Públicas y Regalías, no dispone de los profesionales suficientes en las distintas áreas que se requieren para realizar todas las labores necesarias para el cumplimiento de las metas contempladas en el del Plan de Desarrollo **"Unidos es Posible 2020 – 2023",** de otro lado, en la planta de personal de la Administración Departamental tampoco se cuenta con funcionarios disponibles, que puedan apoyar a la Secretaria de planeación - Unidad de Inversiones Públicas y Regalías y a la gobernación de Caldas en formulación, estructuración, seguimiento y viabilización a los proyectos del Departamento de Caldas. Dentro de los perfiles profesionales requeridos para el equipo estructurador de proyectos se hace necesario contar con un tecnólogo en topografía que apoye labores administrativas de los equipos estructurador y viabilizador de proyectos contribuyendo así a la gestión eficiente de los proyectos de inversión del Departamento.

Así pues que en la Administración Departamental no existe personal con experiencia y disponibilidad para la prestación de los servicios ya mencionados y requiere contratar para desarrollar de manera eficiente las actividades de carácter administrativo que contribuyan al buen funcionamiento de los equipos estructurador y viabilizador de proyectos, una tecnólogo en topografía con experiencia mínima de 97 meses en el sector público o privado además con conocimientos para acompañar y apoyar los diferentes procesos necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría de Planeación y de la Gobernación de Caldas en lo que a su estructuración respecta. Para tal efecto, se adjunta la certificación expedida por la unidad de gestión administrativa, en la que se hace constar que, en la planta de personal de la Gobernación de Caldas, no se cuenta con personal suficiente para realizar las actividades ya descritas.

Con todo lo anterior, se pretende mejorar la efectividad y transparencia de la inversión departamental y contribuir con mejores resultados en la ejecución del plan de desarrollo

departamental "**UNIDOS ES POSIBLE**" que se traduzca en mayor bienestar para todos los caldenses.

2- Objeto a contratar: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en topografía para apoyar la estructuración de los proyectos priorizados por el gobierno departamental.

Perfil: tecnólogo en topografía con una experiencia mínima de 97 meses en el sector público o privado.

Obligaciones del contratista.

1. Apoyar la ejecución de trabajos relacionados con levantamientos topográficos, nivelaciones y replanteo de terrenos, taludes, redes y vías, control de asentamientos con el fin de facilitar la información requerida para el diseño de las diferentes especialidades.
2. Apoyar la resolución de los requerimientos de gestión predial, que conlleven a la correcta estructuración de los proyectos de la Gobernación de Caldas.
3. Apoyar la revisión de los levantamientos topográficos con todos sus componentes y verificar el debido cumplimiento de los parámetros establecidos por la Gobernación de Caldas.
4. Apoyar la revisión de los informes técnicos y carteras topográficas en donde se describa la topografía realizada
5. Apoyar la revisión de las referencias de mojones, placas geodésicas, cuadro de coordenadas de las estaciones de amarre, y registro fotográfico según modelo de ficha IGAC
6. Presentar las certificaciones de calibraciones de los equipos utilizados en los levantamientos topográficos, que permitan determinar el grado de precisión de estos.

Resultados esperados: Mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, se busca contar con el apoyo en los procesos derivados la secretaría de Planeación, así:

1. Informe final que consolide las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto contractual, el cual deberá estar respaldado con actas, listas de asistencia, fotos, etc., que evidencie cada una de ellas, adjuntando los respectivos archivos en formatos correspondientes.

En caso de que el contratista no dé cumplimiento a los resultados esperados, el Gestor podrá dar por terminado el contrato.

Serán propiedad del Departamento los resultados de los estudios y/o conceptos realizados por el Contratista, y en general, de los informes y/o trabajos realizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Así las cosas, el Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato que les dio origen sin autorización previa, expresa y escrita del Departamento. En desarrollo de las actividades del contrato, el Contratista deberá presentar informes mensuales para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, tanto al supervisor del contrato, como al Gestor. Los informes deberán presentarse en físico y en medio magnético, debidamente identificados, adjuntando las evidencias necesarias para soportar el desarrollo de las actividades realizadas en beneficio del Departamento.

Plazo: 6 meses desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2022.

3- Modalidad de selección del contratista y justificación.

El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición que modificó la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, estableció como modalidad válida de selección, la contratación directa. Al amparo de dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato"*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita.

Por lo tanto, el Departamento de Caldas por conducto de la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio, podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por tales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4- Valor estimado del contrato y justificación.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 según el cual en casos como éste "no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas", en armonía con la propuesta del posible contratista y en aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por el Departamento de Caldas para la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio estima en un valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS COP ($22.401.600)** cuantía de los servicios requeridos, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500019999 del 11 de marzo de 2022 con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** Pro desarrollo equivalente al 2%, **ii.** Pro universidad equivalente al 1% **iii.** Pro hospital Santa Sofía equivalente al 1%, y **iv.** Pro adulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizará mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i.** informe de actividades, incluido los soportes a que hubiese lugar, **ii.** Certificado de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

5- Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección del mismo, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas, para establecer la opción más favorable la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando ésta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la administración departamental, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

6- Análisis de riesgos y forma de mitigarlos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime teniendo en cuenta la forma de pago estipulada, cual es previa al recibo a satisfacción de los servicios contratados, lo que reduce los riesgos asociados a la ejecución del mismo. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluida la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

7- Análisis de garantías.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8- Análisis de Acuerdos Comerciales.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

VALENTIN SIERRA ARIAS
Secretario de despacho
Secretaría de Planeación

JAHIR QUINTERO BENJUMEA
Jefatura Gestión de la Información
Secretaría de Planeación.

Proyectó: Adriana C Ramírez M.
Revisó: Fabio Naranjo
Revisó: Brian Bermúdez